



POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A COMPENSAR HORAS PARA EL DISFRUTE DE TRES DÍAS HÁBILES

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS SEÑALADAS EN LA LEY 10 DE 1990, LEY 100 DE 1993, LEY 1122 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, señala como funciones del Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, en sus numerales 1, 8, 10 y 11, entre las que encontramos: las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión de la Empresa, adelantar todas las acciones, gestiones y actuaciones atinentes a la administración de personal, también la de dirigir, coordinar y controlar el personal de la empresa y la ejecución de sus funciones y resolver las situaciones administrativas y laborales de sus servidores de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
2. Que el artículo noveno (9) del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva No 007 de abril 28 de 2006, señala las horas de entrada y salida de los Funcionarios de la ESE Hospital Universitario de Santander, que a continuación se expresan:

En la mañana: De 7:00 a.m. a 12:00 m de Lunes a Viernes
En la tarde: De 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de Lunes a jueves - De 2:00 p.m. a 5:00 p.m. los viernes
3. Que en el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 por el cual se adopta el Reglamento Interno de Trabajo para la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, Artículo 10, El gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, podrá repartir las cuarenta y cuatro (44) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por (2) horas, concertado con los funcionarios o la comisión de personal. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.
4. Que el Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander considera viable modificar transitoriamente la jornada laboral, con el propósito que los servidores públicos de la ESE Hospital universitario de Santander, puedan disfrutar en familia la Semana Santa.
5. Que los empleados públicos que por naturaleza de sus funciones puedan afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio, deben cumplir el horario habitual y no son sujetos de la presente modificación de la jornada laboral.
6. Que dentro de los espacios necesarios para el Bienestar del personal y el tiempo requerido para compartir en familia, se autoriza por parte de la Gerencia a los servidores públicos de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, establecer jornada laboral para la compensación de horas, con ocasión a los tres (03) días hábiles de la Semana Santa que corresponde a los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018. Estableciendo un horario especial para que el personal de la ESE Hospital Universitario de Santander recupere los tres (03) días, y en aras de no desproteger el servicio, parte del personal descansa los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, y el restante lo haga los días 02, 03 y 04 de abril de 2018. Por lo anterior se requiere entregar por parte de las Subgerencias, Oficinas Asesoras y Unidades Funcionales la relación de las personas que trabajaran los días 26,27 y 28 de marzo de 2018 y los días 02, 03 y 04 de abril de 2018 a la Unidad Funcional de Talento Humano, a excepción de los funcionarios que por la naturaleza de sus cargos y el servicio se requieran.



POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A COMPENSAR HORAS PARA EL DISFRUTE DE TRES DÍAS HÁBILES

7. El horario para compensar se realizará de la siguiente manera: a partir del viernes 09 de marzo hasta el sábado 24 de marzo de 2018 será:

Los días 12, 13, 14, 15, 20, 21 y 22 de marzo en la mañana: De 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y en la tarde: De 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

El viernes 9 de marzo en la mañana: De 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y en la tarde - De 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

Los viernes 16 y 23 de marzo en la mañana: De 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y en la tarde - De 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Los sábados 10, 17 y 24 de marzo de 7:00 a.m. a 12:00 m.

Que en mérito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese a los servidores públicos de la ESE HUS para que compensen horas dentro del siguiente horario:

A partir del día viernes 09 de marzo hasta el sábado 24 de marzo de 2018 se trabajara así:

Los días 12, 13, 14, 15, 20, 21 y 22 de marzo en la mañana: De 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y en la tarde: De 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

El viernes 9 de marzo en la mañana: De 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y en la tarde - De 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

Los viernes 16 y 23 de marzo en la mañana: De 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y en la tarde - De 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Los sábados 10, 17 y 24 de marzo de 7:00 a.m. a 12:00 m.

Cumplido lo anterior, los empleados de la ESE Hospital universitario de Santander, disfrutaran en descanso compensado, dividido en dos grupos para no afectar el servicio, durante los días:

26, 27, y 28 de marzo de 2018 o

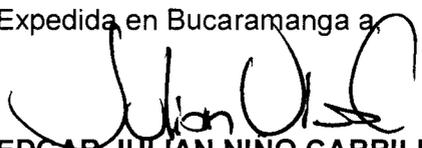
02, 03 y 04 de abril de 2018 en coordinación con la Unidad Funcional de Talento Humano, a excepción de los funcionarios que por la naturaleza de sus cargos y el servicio se requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los empleados públicos que por la naturaleza de sus funciones puedan afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio, deben cumplir el horario habitual y no son sujetos de la presente modificación de la jornada laboral.

ARTICULO TERCERO: Una vez culminada la jornada establecida en el artículo primero del presente acto administrativo, la jornada laboral continuara según lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a,


EDGAR JULIÁN NINO CARRILLO
GERENTE

Revisó **MARTHA ROSA AMARA VEGA BLANCO**
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS

Revisó 
JOULIE ANDREA BALCAZAR CASTAÑO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (e)

Elaboró **DAMARY RUEDA SÁNCHEZ**
Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS

Revisó **CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ**
Profesional Apoyo Gerencia